

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 1 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SOLICITUD DE OFERTA 015-2025

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS (DIRECTIVOS, EMPLEADOS), LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS INHERENTES A SUS ACTIVIDADES MISIONALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O PUDIERA SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, O DEBA ASUMIR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN NORMATIVA”

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA: La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

CAPITULO I: REQUISITOS HABILITANTES – CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

- **SECCIÓN I:** REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE
- **SECCIÓN II:** REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO
- **SECCIÓN III:** REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPITULO II: OFERTA ECONÓMICA

CAPITULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

- **SECCIÓN I:** CONCEPTOS PUNTUABLES
- **SECCIÓN II:** CRITERIO DE DESEMPATE

CAPITULO IV: DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

- **SECCIÓN I:** DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA

CAPITULO V: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CAPITULO VI: COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS

CAPITULO VII: RIESGOS

CAPITULO VIII: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CAPÍTULO X. LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 2 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

San Juan de Pasto, 20 de octubre del 2025.

No. de Solicitud: 015 de 2025

Señores
Interesados

Ref.: Carta de Invitación a ofertar

Objeto: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS (DIRECTIVOS, EMPLEADOS), LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS INHERENTES A SUS ACTIVIDADES MISIONALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O PUDIERA SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, O DEBA ASUMIR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN NORMATIVA”

Cordial saludo:

- Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
- Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
- El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley
- La presente solicitud de oferta se constituye de acuerdo con lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022**, la cual reglamenta el **Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño** aprobado mediante Acuerdo No. 050 de septiembre 29 de 2022.
- La Universidad de Nariño ha identificado la necesidad de **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS (DIRECTIVOS, EMPLEADOS), LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS INHERENTES A SUS ACTIVIDADES MISIONALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O PUDIERA SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, O DEBA ASUMIR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN NORMATIVA”**. Esta contratación se fundamenta en la obligación de proteger adecuadamente los bienes patrimoniales, recursos humanos, actividades académicas, administrativas y de proyección social que desarrolla la Universidad, frente a los diversos riesgos a los que está expuesta.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 3 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

El acompañamiento de un intermediario de seguros permitirá garantizar la correcta estructuración, contratación, seguimiento y optimización de las pólizas de seguros, así como el análisis de riesgos, revisión de condiciones del mercado asegurador, asesoría en la selección de coberturas adecuadas y atención oportuna de siniestros y reclamaciones.

Adicionalmente, prestará asesoría a las unidades académico-administrativas de la Universidad de Nariño, en caso de que estas requieran transferir a un tercero uno o varios riesgos identificados en sus procesos. Dicha asesoría se brindará únicamente cuando las dependencias, en ejercicio de su autonomía, formulen la solicitud correspondiente.

La contratación de un intermediario de seguros contribuirá a la toma de decisiones informadas, asegurando una mayor eficiencia en el manejo de los recursos públicos y la continuidad operativa de la institución ante eventuales contingencias.

7. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
8. La presente convocatoria no requiere presupuesto, por cuanto la contratación no causará ninguna comisión, gasto, honorario o erogación para la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, toda vez que la comisión del intermediario estará a cargo de la aseguradora que sea contratada para la adquisición de las pólizas del programa de seguros; por lo tanto, la UNIVERSIDAD DE NARIÑO no reconocerá honorarios, gastos o comisiones u otro tipo de erogación al Intermediario de Seguros por los servicios prestados; basados en lo expuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con el proponente adjudicatario del proceso de concurso de méritos, ni con el personal con el cual realizará la prestación del servicio de intermediación de seguros.

Sin embargo, se establece un valor para los efectos fiscales y de constitución de garantías para el presente proceso contractual tomado del presupuesto vigencia 2025, Acuerdo Número 065 (14 de noviembre de 2024) *Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2025*, por un valor aproximado de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$620.006.974, 00), presupuesto destinado a cubrir los ramos de interés de la Universidad de Nariño.

9. Para el presente proceso se ha definido como plazo de ejecución un (1) año, que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la vigencia y actualización de las pólizas de la Universidad de Nariño, mediante la solicitud oportuna de la documentación pertinente para la contratación de las mismas a las dependencias de la universidad encargadas de suministrar la información. Una vez firmado el contrato de intermediario de seguros, este se compromete de inmediato a realizar el trámite pertinente para dar continuidad sin causar traumatismos en el proceso.

10. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS (DIRECTIVOS, EMPLEADOS), LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS INHERENTES A SUS ACTIVIDADES MISIONALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O PUDIERA SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, O DEBA ASUMIR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN NORMATIVA”**. De acuerdo con las condiciones establecidas en la solicitud de oferta, de este documento.

11. Se solicita a los interesados presentar la oferta con el objeto de esta solicitud. Las ofertas serán evaluadas, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente documento y se adjudicará la contratación al oferente que presente la documentación

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 4 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

requerida completa, acate las condiciones técnicas solicitadas y acredite de manera adecuada los criterios de ponderación.

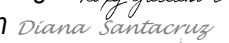
12. Los oferentes que participen en el presente proceso pueden conocer los términos del contrato que se suscribirá posterior a la aceptación de la oferta, en el Capítulo IX de este documento – Anexos - ANEXO – 2 - MINUTA CONTRATO, en el cual se relacionan las obligaciones que estarán a cargo del contratista seleccionado.
13. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022, en la Resolución No. 1848 de 2022 y Resolución No. 2463 de 2024, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, en la modalidad de contratación por solicitud de Oferta, **NO EXISTE ETAPA DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA**. Sin embargo, aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo, podrán ser solicitados o verificados por la Universidad en cualquier momento hasta la adjudicación, sin que eso implique la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta o documentos que otorguen puntaje dentro de la evaluación de las ofertas.
14. Los oferentes son responsables de verificar previamente al envío, que los archivos que constituyen su oferta, estén libres de virus o cualquier software malicioso; lo que evita que el sistema interno, los identifique como riesgo a la seguridad informática de la Universidad de Nariño, filtrándolos como archivos maliciosos y eliminándolos. Lo anterior, garantiza con mayor certeza, que las ofertas lleguen al buzón dispuesto, para surtir el proceso.
15. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en el Capítulo IV –Instrucciones para preparar ofertas de este documento, **HASTA LAS 5:00 P.M., DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025,** en la dirección electrónica oferta015-2025@udenar.edu.co

Atentamente,



Firmado digitalmente
por IVAN ERNESTO
MARTINEZ GUERRERO

IVAN ERNESTO MARTINEZ GUERRERO
Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó y Revisó: Sonia Patricia Erazo Coral - Directora Dirección de Administración del Riesgo 
Revisó/asesoró: Roxy Galeano Bolaños- Técnico Dirección de Administración del Riesgo 
Revisó: Diana Santacruz Ramos – Abogada Departamento de Contratación 
Revisó: David Alexander Buchelli – Componente Técnico - Departamento de Contratación 
Revisó: David Esteban Rojas Caicedo - Director Departamento de Contratación 

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 5 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPITULO I:

REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación por parte de la Universidad de Nariño.

SECCIÓN I: REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

1. PERFIL DEL OFERENTE:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que actúen de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, siempre que su actividad económica o su objeto social se relacione de forma directa con el objeto del presente proceso, esto es, la intermediación en seguros como agente, agencia o corredor de seguros, y cumplan con la normativa colombiana vigente para el ejercicio de dicha actividad.

Los proponentes que participen bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal no podrán presentar propuesta adicional de forma individual, ni hacer parte de más de una propuesta.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, y su objeto social deberá incluir de forma expresa actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso de contratación. La experiencia se contará a partir de la fecha de inscripción en dicha Cámara.

Cuando la experiencia del proponente derive de la participación en contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la certificación correspondiente deberá indicar expresamente el porcentaje de participación y/o de ejecución que le correspondió al proponente dentro del contrato. Las certificaciones deberán haber sido expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

NOTA: Se recomienda que, los códigos CIIU de actividad económica consignados en la matrícula mercantil y/o en el certificado de existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica, se relacionen con el objeto contractual, garantizando así la idoneidad técnica y jurídica del proponente para la ejecución del contrato.

2. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante tres (3) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de intermediación de seguros con entidades públicas y/o privadas.

Cada uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en mínimo, dos (2) de los siguientes ramos relacionados con el programa de seguros de la Universidad de Nariño:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil para Servidores Públicos.
- Daños Materiales Combinados.
- Póliza Global de Manejo Sector Oficial.
- Póliza de Seguro de Automóviles – Póliza Colectiva.
- Seguro Todo Riesgo Contratista, Equipo y Maquinaria.
- Póliza de Seguro de Accidentes Personales Colectivos.

 Universidad del Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 6 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

La experiencia se acredita con la expedición del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Los contratos con los que se pretenda hacer valer la experiencia deben encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio vigente y en firme, debiendo cumplir con los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de dos (2) o más de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato.
2. Acta de Liquidación.
3. Certificación expedida por el contratante.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista/Nombre o razón social del Intermediario.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Los seguros contratados (ramos).
- Plazo de ejecución del contrato, valor del contrato, primas pagadas.
- Fechas de inicio y terminación; suspensiones y reinicios.
- Cumplimiento del contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Nota 1: conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El oferente debe acreditar la experiencia con dos (2) contratos debidamente terminados y/o liquidados. Para ello deben cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto anteriormente señalado; así como con todas las condiciones señaladas en el presente numeral.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 7 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

En caso de que uno (1) sólo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado sólo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: Para los contratos y/o certificaciones de contratos, que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyente, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica, con una expedición menor a 30 días contados y allegando cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del profesional de la contaduría que firma la certificación. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos y/o certificaciones de contratos, en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Nota 4: Se deberá diligenciar el “FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA”, pues únicamente se tendrá en cuenta los contratos diligenciados en este anexo.

Nota 5: Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia requerida, únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros relacionados en el anexo “FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA”.

Nota 6: La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc. sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

SECCIÓN II: REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente al momento de presentar su oferta, deberá ofrecer la totalidad del personal mínimo requerido, además no podrá cambiar o agregar personal distinto al inicialmente ofrecido, so pena del rechazo de su oferta.

Este personal mínimo hará parte de la evaluación de requisitos habilitantes por lo cual, en caso de no presentar dicho personal o que éste no cuente con la totalidad de requisitos o el perfil requerido no se habilitará al oferente.

El personal aquí solicitado es mínimo, por lo tanto, el proponente al momento de la ejecución del contrato está en libertad de establecer un número superior de personas que utilizará para cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, deberán contar con la pericia, idoneidad y conocimiento técnico suficiente.

Para el desarrollo de las actividades contractuales, el oferente pondrá a disposición de la Universidad de Nariño, un equipo de trabajo mínimo, integrado por los siguientes perfiles profesionales:

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 8 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	PERFIL
DIRECTOR Y/O COORDINADOR	Objetivo del Perfil: Liderar la ejecución del contrato de intermediación de seguros, garantizando el diseño, estructuración, seguimiento y optimización del portafolio de pólizas de la Universidad de Nariño, en concordancia con los riesgos institucionales, el marco normativo y las mejores prácticas del mercado asegurador. Formación Académica: Profesional titulado en áreas como: Ingeniería Financiera, Administración de Empresas, Administración de Negocios, Contaduría Pública, Economía, Derecho o afines, con matrícula profesional vigente si aplica. Experiencia General: Mínimo CINCO (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición del título universitario y/o tarjeta profesional. Experiencia Específica: Haber desempeñado el cargo de director, coordinador, representante del intermediario o asesor en MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, terminados y/o liquidados, que hayan tenido por objeto la intermediación de seguros con entidades públicas. Acreditación de la Experiencia: El profesional deberá aportar: • Hoja de vida. • Documentos que acrediten la formación académica (diplomas o actas de grado). • Copia del contrato que respalde la experiencia específica. • Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción. • Certificación del contratante que indique expresamente: ○ Nombre o razón social del contratante. ○ Nombre o razón social del contratista. ○ Nombre o razón social del Intermediario. ○ Objeto y número del contrato. ○ Rol desempeñado (director, Coordinador, Representante del Intermediario, asesor). ○ Plazo de ejecución del contrato ○ Valor ejecutado. ○ Nivel de cumplimiento o conformidad. ○ La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. Carta de Intención: Con la oferta, el profesional deberá anexar una “Carta de Intención de Conformar el Equipo de Trabajo”, debidamente firmada, en la cual manifieste:

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 9 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	PROFESIONAL EN SEGUROS	• Su compromiso de participación en el contrato. • El porcentaje mínimo de disponibilidad de tiempo del cien por ciento (100%) que dedicará al proyecto. El oferente SI podrá ser el <i>Director y/o Coordinador</i>.
		Objetivo del Perfil: Brindar asesoría técnica especializada en la gestión, seguimiento, análisis y optimización del manejo de siniestros, garantizando la protección efectiva del patrimonio institucional de la Universidad de Nariño a través de una atención oportuna, eficiente y conforme a los términos de las pólizas contratadas. Formación Académica: Profesional titulado en una de las siguientes áreas: Ingeniería Financiera, Derecho, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, o afines, con matrícula profesional vigente si aplica. Experiencia General: Mínimo CINCO (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición del título universitario y/o tarjeta profesional. Experiencia Específica: Haber participado como profesional, asesor, analista o coordinador en la gestión de siniestros en MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, terminados y/o liquidados, que hayan tenido por objeto la intermediación de seguros con entidades públicas. Acreditación de la Experiencia: El profesional deberá aportar: • Hoja de vida. • Documentos que acrediten la formación académica (diplomas o actas de grado). • Copia del contrato que respalde la experiencia específica. • Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción. • Certificación del contratante que indique expresamente: ○ Nombre o razón social del contratante. ○ Nombre o razón social del contratista. ○ Nombre o razón social del intermediario. ○ Objeto y número del contrato. ○ Rol desempeñado (director, Coordinador, Representante del Intermediario, asesor). ○ Plazo de ejecución del contrato ○ Valor ejecutado. ○ Nivel de cumplimiento o conformidad. ○ La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. 6. Carta de Intención: Con la oferta, el profesional deberá anexar una

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 10 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
		“Carta de Intención de Conformar el Equipo de Trabajo”, debidamente firmada, en la cual manifieste: - Su compromiso de participación en el contrato. - El porcentaje mínimo de disponibilidad de tiempo del cincuenta por ciento (50%) que dedicará al proyecto.

Nota 1: El proponente deberá mantener y garantizar la permanencia del personal o equipo de trabajo inicialmente propuesto con su oferta, igualmente se deberá garantizar su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario, lo que será previamente aprobado por el supervisor. Lo contrario se considerará como incumplimiento de lo pactado.

SECCIÓN III: REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD FINANCIERA**:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Indicador	Valor concertado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: igual o mayor a uno punto cinco (1,5) o indeterminado (cuando el gasto de interés sea cero (0), datos que se verificarán en el registro único de proponentes.	$\geq 1,5$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 50%.	$\leq 50\%$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a dos (2) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero (0)).	≥ 2 o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	Valor concertado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO PUNTO DOS (0,2).	$\geq 0,2$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO PUNTO UNO (0,1).	$\geq 0,1$

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

La siguiente es la fórmula aplicable:

 Universidad del Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 11 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \dots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \dots + Denominador_n * Participación_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

CAPÍTULO II: OFERTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que, del contrato resultante de la presente solicitud de oferta, no se generarán erogaciones, ya que no le es exigible el pago de ningún honorario, gasto, comisión a favor del intermediario de seguros por concepto de servicios prestados, el presente proceso de selección no requiere apropiaciones presupuestales. (Artículo 1341 del Código de Comercio).

CAPITULO III:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

SECCIÓN I:

CONCEPTOS PUNTUABLES

A fin de que dentro del presente proceso de solicitud de oferta se establezcan criterios puntuables que permitan la diferenciación entre los posibles oferentes, la Universidad de Nariño calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
2.1.1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	10 PUNTOS
2.1.2	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	10 PUNTOS
2.1.3	EXPERIENCIA EN MANEJO DE SINIESTROS	22 PUNTOS
2.1.4	EXPERIENCIA EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A ENTIDADES ESTATALES Y/O PRIVADAS EN PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA COMPRA DE PÓLIZAS DE SU PROGRAMA DE SEGUROS	22 PUNTOS
2.1.6	SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL MANEJO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	10,75 PUNTOS
2.1.7	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	13,75 PUNTOS
2.1.8	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
2.1.9	MIPYMES	0.25 PUNTOS
2.1.10	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.25 PUNTOS
2.1.11	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
	TOTAL	100 PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
-------------------------	-------------	---------

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

SOLICITUD DE OFERTA 015-2025

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 12 DE 58

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**EXPERIENCIA ADICIONAL
DEL EQUIPO DE TRABAJO
POR AÑOS DE EXPERIENCIA**

El factor experiencia específica adicional se aplicará a los profesionales elegidos por la Entidad, que conforman el equipo mínimo requerido, otorgados a aquel que adicionalmente a lo ha solicitado como requisito habilitante, cumpla con el requerimiento señalado en el siguiente cuadro. Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 10 PUNTOS, así:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Director y/o Coordinador	1 contrato adicional	3,00
	2 contratos adicionales	5,00
Profesional en seguros	1 contrato adicional	3,00
	2 contratos adicionales	5,00
PUNTAJE MAXIMO		10,00

10 PUNTOS

La acreditación de la experiencia específica adicional del equipo de trabajo es diferente a las certificaciones presentadas por el proponente en la experiencia habilitante. Este requisito deberá demostrarse con las respectivas certificaciones, de conformidad con los requisitos establecidos para acreditar la experiencia habilitante.

**FORMACIÓN ACADÉMICA
ADICIONAL DEL EQUIPO DE
TRABAJO**

Este factor evaluará la formación académica adicional que acrediten los profesionales que conforman el equipo mínimo requerido, en relación con el objeto contractual, con el propósito de valorar la idoneidad técnica y el nivel de cualificación del recurso humano que participará en la ejecución del contrato.

Serán objeto de evaluación únicamente los títulos de formación posgradual (especialización, maestría y doctorado) que excedan el nivel mínimo exigido como requisito habilitante para cada perfil.

1. Requisitos para la evaluación:

- Los estudios deberán estar culminados y debidamente acreditados con copia del diploma o acta de grado.
- La formación deberá estar relacionada directamente con las áreas de conocimiento pertinentes al objeto del contrato, tales como:

- ✓ Seguros y riesgos
- ✓ Derecho de seguros
- ✓ Gerencia de riesgos
- ✓ Seguridad social
- ✓ Administración de riesgos
- ✓ Auditoría en seguros
- ✓ Responsabilidad civil y patrimonial
- ✓ Responsabilidad civil y seguros
- ✓ Gerencia de seguros
- ✓ Gerencia de riesgos y seguros
- ✓ Afines

10 PUNTOS

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

SOLICITUD DE OFERTA 015-2025

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 13 DE 58

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

El puntaje total del factor se calculará sumando los puntos obtenidos por **cada uno de los profesionales del equipo mínimo requerido**.

El valor total será ajustado a una escala de **0 a 10 puntos**, mediante proporcionalidad si aplica más de un profesional.

Nivel de Formación Acreditado	Puntaje por profesional
Especialización relacionada	2 puntos
Maestría relacionada	3 puntos
Doctorado relacionado	5 puntos

Sólo se podrá acreditar el puntaje de cada uno de los profesionales con un sólo posgrado, el cual será el de mayor relevancia.

EXPERIENCIA EN MANEJO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS

El proponente deberá acreditar el mayor valor en reclamaciones y pago de siniestros mediante certificaciones (máximo 5 certificaciones) en las que conste que se obtuvo el pago de las indemnizaciones reclamadas, en cualquiera de los ramos que conforman el programa de seguros de la Universidad, esto es, *Responsabilidad Civil Extracontractual; Responsabilidad Civil para Servidores Públicos; Daños Materiales Combinados; Póliza Global de Manejo Sector Oficial; Póliza de Seguro Automóviles Póliza Colectiva; Seguro todo riesgo contratista, equipo y maquinaria; Póliza de Seguro de Accidentes Personales Colectivos*, expedidas por el cliente asegurado al cual se le tramitó la indemnización o por la compañía aseguradora que recibió la reclamación e indemnizó al cliente.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, estas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Entidad que certifica.
- Nombre o razón social del cliente indemnizado con dirección y teléfono; al igual que del asesor de seguros.
- Ramo y pólizas afectadas.
- Siniestro.
- Ocurrencia del siniestro.
- Fecha del reclamo / Aviso.
- Valor del siniestro reclamado
- Fecha de pago.
- Valor pagado.
- Firma del funcionario competente.
- Calificación servicio – Excelente, Bueno, Satisfactorio.

22 PUNTOS

La asignación del puntaje de 0 PUNTOS HASTA 22 PUNTOS, se realizará con el siguiente criterio:

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE**PUNTAJE MÁXIMO**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

SOLICITUD DE OFERTA 015-2025

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 14 DE 58

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

RECLAMACIONES Y PAGO DE SINIESTRO

Al proponente que acredite hasta en máximo cinco (5) certificaciones el mayor valor en reclamaciones y pago de siniestros.

22 PUNTOS

El mayor puntaje se asignará al proponente que acredite el mayor valor de reclamaciones de pago de siniestros, los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo con los valores en reclamaciones que acrediten, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$Ppe = 22 \times \frac{D}{X_{max}}$$

Dónde:

Ppe = Puntaje siguiente para el proponente evaluado

D = Valor de la propuesta evaluada.

Xmax = Mayor valor que obtiene el puntaje máximo.

Quien presente las certificaciones que no cumplan con todas las especificaciones requeridas, obtendrá CERO (0) PUNTOS.

EXPERIENCIA EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A ENTIDADES ESTATALES Y/O PRIVADAS EN PROCESOS CONTRACTUALES COMO INTERMEDIARIO PARA LA COMPRA DE PÓLIZAS DE SU PROGRAMA DE SEGUROS

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS adicionales a los exigidos en la *SECCIÓN 1: REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE, numeral 2. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE*, del presente documento, contratos que deberán estar terminados y/o liquidados, cuyo objeto corresponda a servicios de intermediación de seguros con entidades públicas y/o privadas, cada uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en mínimo dos (2) de los ramos relacionados con el programa de seguros de la Universidad de Nariño: a) *Responsabilidad Civil Extracontractual*. b) *Responsabilidad Civil para Servidores Públicos*. c) *Daños Materiales Combinados*. d) *Póliza Global de Manejo Sector Oficial*. e) *Póliza de Seguro Automóviles Póliza Colectiva*. f) *Seguro todo riesgo contratista, equipo y maquinaria*. g) *Póliza de Seguro de Accidentes Personales Colectivos*.

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de dos (2) o más de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato.
2. Acta de Liquidación.
3. Certificación expedida por el contratante.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:**22 PUNTOS**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

SOLICITUD DE OFERTA 015-2025

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 15 DE 58

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre o razón social del Intermediario.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Los seguros contratados (ramos).
- Plazo de ejecución del contrato, valor del contrato y primas pagadas.
- Fechas de inicio y terminación; suspensiones y reinicios.
- Cumplimiento del contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

La asignación del puntaje (22 puntos) se realizará con el siguiente criterio:

NUMERO DE CONTRATOS EJECUTADOS	PUNTAJE MÁXIMO
1	5.5
2	11
3	22

Nota 1: La experiencia específica del proponente que aquí se puntuará debe ser adicional y diferente a la mínima requerida en la experiencia habilitante. En el caso de repetir alguno de los contratos, este no será tenido en cuenta para la experiencia específica puntuable, obteniendo cero (0) puntos.

Nota 2: No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 3: Para efectos de la presente evaluación, se deberá tener en cuenta los requisitos señalados en la *SECCIÓN I: REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE, numeral 2. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE.*

SOFTWARE ESPECIALIZADO QUE PERMITA EL MANEJO DEL PROCESO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS

Se asignará **10.75 puntos**, al proponente que demuestre que cuenta con software especializado que permita el manejo del proceso de intermediación de seguros. Este ítem deberá demostrarlo a través de una certificación expedida por la empresa proveedora del software; certificación que no deberá de tener más de 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

10.75 PUNTOS**ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS.**

El proponente deberá ofrecer a la entidad en su propuesta, alguna de estas alternativas:

- Que realizará una administración de riesgos y un programa de control y prevención de pérdidas a la entidad durante la ejecución del contrato.
- Que realizará una administración de riesgos a la entidad durante la ejecución del contrato.

13.75 PUNTOS

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

SOLICITUD DE OFERTA 015-2025

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 16 DE 58

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

- Que realizará un programa de control y prevención de pérdidas a la entidad durante la ejecución del contrato.

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 13,75 PUNTOS, así:

DETALLE	PUNTAJE
Certificación de ofrecimiento de una administración de riesgos y un programa de control y prevención de pérdidas a la entidad durante la ejecución del contrato	13,75
Certificación de ofrecimiento de una administración de riesgos a la entidad durante la ejecución del contrato	6.5
Certificación de ofrecimiento de un programa de control y prevención de pérdidas a la entidad durante la ejecución del contrato.	6.5

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modificó el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional será por: (i) servicios nacionales o con trato nacional; o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por el cumplimiento de los dos aspectos.

Para el presente proceso de contratación, el alcance del objeto consiste en: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS (DIRECTIVOS, EMPLEADOS), LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS INHERENTES A SUS ACTIVIDADES MISIONALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O PUDIERA SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, O DEBA ASUMIR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN NORMATIVA", por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales. De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso corresponde a servicios, razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes.

APOYO INDUSTRIA NACIONAL
10 PUNTOS

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

SOLICITUD DE OFERTA 015-2025

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 17 DE 58

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Teniendo en cuenta lo anterior se identificó que los proponentes y el personal que ejecutarán las actividades, son de origen colombiano; además los perfiles solicitados no requieren condiciones especiales, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que se vincule no deberá ser menor del 40% del total de empleados y contratistas asociados a la ejecución y el cumplimiento del contrato. Así las cosas, el puntaje para el ítem APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, se asignará de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que vinculará o mantendrá vinculado para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el **FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**. Quien no oferte el criterio definido en este numeral, obtendrá cero (0) puntos. Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el formato respectivo y entregarlo con la oferta.

**MIPYMES
DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**0.25
PUNTOS****EMPRENDIMIENTO DE
MUJERES (DECRETO 1860 DE
2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15)**

La Universidad de Nariño asignará puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

**0.25
PUNTOS**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

SOLICITUD DE OFERTA 015-2025

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 18 DE 58

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de solicitud.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Solicitud en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**

SOLICITUD DE OFERTA 015-2025

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 19 DE 58

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud.

NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.

PERSONAL CON DISCAPACIDAD

La Entidad Calificará con **UN (01) PUNTO** al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, que se verificará aportando el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

1 PUNTOS

 Universidad del Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53	
		PÁGINA: 20 DE 58	
		VERSIÓN: 1	
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04	
		NOTA: <u>SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.</u>	

SECCIÓN II: CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 21 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPITULO IV:
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

SECCIÓN I: DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito sea persona natural o representante legal de la persona jurídica.
2. LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (menor de cincuenta 50 años), deberá aportar el requisito.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.

 Universidad del Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 22 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.	
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en la cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.	
7. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.	
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal debidamente soportado por el certificado emitido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Si el oferente es persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y/o la presentación de planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. NOTA 1: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.	

 Universidad del Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 23 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
		NOTA 2: En caso de cumplir las condiciones establecidas por la ley, para acceder al sistema pensional, el oferente deberá acreditar su condición, a través de certificado emitido por la autoridad competente y acreditar su afiliación a salud.
9. CERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica, del representante plural y de cada uno de los que integran, en caso de consorcios o uniones temporales, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.	
10. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) –	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, y con fecha de renovación vigente para el año 2025. OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo. NOTA: En el caso de personas jurídicas se revisará en el certificado de existencia y representación legal que el representante legal tenga la capacidad para celebrar el contrato resultante de la solicitud. En ese sentido, si existe alguna limitación de las facultades del representante legal, se deberá adjuntar el acta o documento a través del cual el órgano de administración correspondiente otorgue las facultades necesarias para suscribir el contrato. En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas Jurídicas) deberá acreditar, el requisito.	
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT. ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.	
12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado renovado a 2025, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso.	

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53	
		PÁGINA: 24 DE 58	
		VERSIÓN: 1	
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04	
		El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.	
13.DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.		
14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, suscrita por el tomador y cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10% del presupuesto vigencia 2025, destinado a cubrir los ramos de interés de la Universidad de Nariño, esto es, un valor aproximado a SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$620.006.974, oo), y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.		
15. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto en la Capítulo IX del presente documento.		
16. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural. En el documento de constitución deberá constar, como mínimo: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los miembros de la estructura plural 2. El objeto del consorcio o unión temporal. 3. La designación de un representante y un suplente. 4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta. 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. 6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. 7. Datos de notificación de la estructura plural.		
17. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA	Deberán presentar el certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera para el caso de corredores de seguros, cuando menos con treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso. Si la propuesta		

 Universidad del Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 25 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
A FINANCIERA	es presentada por Consorcio o Unión temporal entre dos corredores de seguros, cada uno de los consorciados o unidos temporalmente debe aportarlo. Si el consorcio o unión temporal es entre corredor de seguros y agencia de seguros, el corredor deberá presentar el certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y la agencia de seguros debe presentar certificado de idoneidad expedido por las compañías de seguros.	
18. COPIA DE LA PÓLIZA VIGENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (ERRORES Y OMISIONES).	El proponente deberá presentar póliza de responsabilidad civil profesional o presentar certificación expedida por parte de una aseguradora que adquiere el compromiso irrevocable de expedirla en favor del intermediario si resulta adjudicado, por un valor mínimo de CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que sufran los terceros con motivo de la responsabilidad profesional en que incurra el intermediario de seguros por las pérdidas económicas causadas como consecuencia de actos negligentes, impericia, errores u omisiones cometidas por el Intermediario de seguros en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social. Cuando las propuestas sean presentadas por Consorcio o Uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente debe aportarlo, cuya sumatoria sea igual o superior al valor establecido en el presente numeral. NOTA: El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, deberá al momento de suscribirlo, anexar recibo de pago expedido por la aseguradora. Esta póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato.	
19. CERTIFICACIÓN DE NO SANCCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.	El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que conste que no ha sido sancionado ni multado en los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales entre corredores de seguros, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre de la presente solicitud de oferta. En el caso de consorcio o unión temporal entre corredor de seguros y agencia de seguros, el corredor presentará el certificado de Sanciones expedido por la Superintendencia Financiera y la agencia de seguros, anexará como mínimo dos certificaciones expedidas por el Gerente de compañías aseguradoras donde certifique su buen comportamiento comercial y financiero.	

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 26 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
		NOTA: El proponente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal en la cual certifique que no ha sido multado ni sancionado desde la fecha de expedición del certificado de la Superintendencia Financiera hasta la fecha de presentación de la propuesta. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los representantes legales de las compañías que lo conforman, deberán presenta dicha certificación.
	20. CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente. Dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente: • Número de Trabajadores • Nivel de Riesgo de la empresa. • Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST. Para el caso de uniones temporales, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar el requisito.

CAPITULO V:

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 1. ACLARACIONES:** Los oferentes que requieran aclaraciones sobre lo contenido en la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co **HASTA LAS 08:00:00 AM. DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025.** La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
- 2. ENMIENDAS:** El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

- 3. OFERTA DE PRECIOS:** Teniendo en cuenta que, del contrato resultante de la presente solicitud de oferta, no se generarán erogaciones, ya que no le es exigible el pago de ningún honorario, gasto, comisión a favor del intermediario de seguros por concepto de servicios prestados, el presente proceso de selección no requiere apropiaciones presupuestales. (Artículo 1341 del Código de Comercio).
- 4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de tres (3) meses a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.
- 5. IDIOMA DE LA OFERTA:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.

 Universidad del Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 27 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

- 6. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:** El Oferente deberá adjuntar lo solicitado en los capítulos precedentes. Los documentos que componen la oferta, deben presentarse en **formato PDF de manera digital, numerados y organizados, de ser posible en un sólo archivo y con tabla de contenido.** De no ser posible que la oferta sea compilada en un sólo archivo PDF por superar la capacidad de cargue, los interesados podrán remitir más de un archivo PDF y/o más de un correo electrónico para la presentación de la oferta.

Nota: La oferta se debe enviar directamente al correo electrónico oferta015-2025@udenar.edu.co **sin usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, HASTA LAS 5:00 P.M., DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025.**

- 7. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada. Toda oferta que se reciba fuera del plazo establecido, será considerada extemporánea y rechazada.
- 8. MODIFICACIÓN:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 28 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPITULO VI:

COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS:

La Universidad de Nariño, evaluará las ofertas que adjunten la totalidad de requisitos exigidos, ostente la idoneidad requerida, cumplan con las condiciones técnicas solicitadas y acrediten de manera adecuada, los criterios de selección determinados.

- a) Cuando se identifique que el oferente, *persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar* en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría y Contraloría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- b) Cuando se identifique que el oferente modificó las especificaciones técnicas o condiciones exigidas en la solicitud de oferta, su propuesta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- c) Cuando la oferta no se encuentre amparada por Garantía de Seriedad de la Oferta, en las condiciones pactadas en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- d) Cuando las ofertas se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condiciones distintas a las establecidas en la solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- e) Cuando el oferente no aporte el Registro Único de Proponentes en la forma requerida en la presente solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- f) En caso de que el proponente no cumpla con los estándares de la capacidad financiera y organizacional establecidas dentro de la presente solicitud de oferta, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada
- g) Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa, la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- h) Cuando las ofertas sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, contengan documentos en formatos Word, fotografía o Impr Pant, o se presentan limitados por contraseña no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- i) Cuando el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas (cuando aplique).
- j) Cuando se trate de una estructura plural, y el oferente no adjunte el documento de constitución del proponente plural suscrito, carta de presentación y no anexe la documentación requerida en la solicitud de oferta para cada uno de los integrantes del proponente plural, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- k) Cuando el oferente (persona natural, jurídica o proponente plural) presente anotación o reporte de entidades estatales, en el Registro Único de Proponentes (RUP), como multas, sanciones o inhabilidades sobre sus contratos, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

 Universidad del Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 29 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

- l) Cuando una persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural participe en más de una propuesta. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita
- m) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- n) Los oferentes no podrán incluir en su propuesta el mismo equipo de trabajo que se encuentre participando en contratos en ejecución, a menos que demuestren que dicho equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato. En caso de que dicha acreditación no se demuestre por parte del oferente, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada.
- o) En caso de que la entidad publique de manera simultánea dos o más procesos de selección, los oferentes no podrán proponer el mismo equipo de trabajo en más de una oferta, a menos que demuestren que dicho equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato. En caso de que dicha acreditación no se demuestre por parte de los oferentes, ambas propuestas serán rechazadas

CAPITULO VII: RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación: La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

PROBABILIDAD DEL RIESGO / COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			
		CATEGORIA	VALORACIÓN DE 1 A 5
PROBABILIDAD	RARO	(PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE	(PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE	(PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE	(PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO	(OCURRE EN LA MAYORIA DE CIRCUSTANCIAS)	5

CATEGORIA	VALORACIÓN DE IMPACTO	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
	VALORACIÓN NIVEL DE RIESGO	MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
	VALORACIÓN	1	2	3	4	5

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 30 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CATEGORIAS RESPONSABLES ASIGNACIÓN DEL RIESGO	SIN DEFINIR
	CONTRATANTE
	CONTRATISTA
	COMPARTIDO

RIESGOS OPERATIVOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el intermediario, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2
Falta de Gestión oportuna en las reclamaciones para el reconocimiento de las indemnizaciones	Contratista	2
Omitir la cobertura de algunos activos de la entidad y/o modificaciones de riesgos reportados oportunamente dentro del programa de seguros	Contratista	2
No reportar a tiempo al corredor de seguros la existencia de nuevos bienes a amparar	Contratante	1
Impericia, negligencia e imprudencia en la asesoría por parte del intermediario de seguros en el desarrollo del trámite de asesoría, presentación, reclamación y liquidación de siniestros	Contratista	2
RIESGOS FINANCIEROS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables a la intermediación.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del intermediario para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria	Contratista	1
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 31 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Afectación a la ejecución del contrato debido a declaratorias de estado de emergencia de cualquier índole en el territorio nacional.	Compartido	1
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Afectaciones en la ejecución del contrato debido a cambios de Gobierno o Administradores en la entidad contratante.	Compartido	2
RIESGOS POR TERCEROS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones de orden público (Movilizaciones, Paros armados, secuestros, enfrentamientos, hostigamientos, atentados, extorsiones).	Compartido	2
RIESGOS AL SISTEMA DE DATOS E INFORMACIÓN		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Mal manejo y pérdida de la información física o electrónica debido a errores humanos, almacenamiento inadecuado o fallas en los sistemas de información.	Compartido	2
Afectación a la ejecución del contrato debido a dificultad en el acceso a las fuentes de información	Compartido	1
Utilización indebida o revelación de información confidencial a un tercero no autorizado por parte del contratista/ interventor.	Contratista	1
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

CAPITULO VIII: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Contratante notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 32 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPÍTULO IX. LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

1. **FORMATOS:**

- Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
- Formato 2 – Anexo Acreditación de Experiencia
- Formato 3 – Vinculación de personas con discapacidad
- Formato 4 – Apoyo a la Industria Nacional
- Formato 5 - Declaración de mantenimiento de la oferta

2. **ANEXOS:** Los anexos de la presente solicitud de oferta constituyen documentos meramente explicativos respecto a su contenido, puesto que, los mismos deberán ser ajustados por parte de la Universidad de Nariño al momento de la aceptación y firma del contrato.

- Anexo 1 - Aceptación de la Oferta
- Anexo 2 - Minuta contractual

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 33 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Pasto -Nariño

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA 015-2025

Objeto: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS (DIRECTIVOS, EMPLEADOS), LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS INHERENTES A SUS ACTIVIDADES MISIONALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O PUDIERA SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, O DEBA ASUMIR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN NORMATIVA”

Estimados señores: [Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo enmiendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades entre otros.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación, así como de los regímenes exceptuados.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

 Universidad del Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 34 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

15. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:

Persona natural ☐

Persona jurídica nacional ☐

Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ☐

Sucursal de sociedad extranjera ☐

Unión temporal ☐

Consorcio ☐

Otro ☐ Grupo empresarial:

El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ☐ no ☐ Nombre del Grupo Empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ☐

Subordinada ☐

Subsidiaria ☐

Filial ☐

Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica

El proponente cotiza en bolsa: sí ☐ no ☐

Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación

NIT, Cédula o Documento de Identificación

Nombre o Razón social del Accionista

16. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

18. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

19. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto

Dirección y ciudad [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía] Correo electrónico [Dirección de correo electrónico de la compañía]

20. He leído y acepto lo establecido en los términos de la solicitud de oferta No. 015-2025.

Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

 Universidad Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 35 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____ Matrícula profesional No. _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 36 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:
 Señores:
 Universidad de Nariño
 Solicitud de Oferta No. 015-2025

El Suscrito _____, en calidad de _____, y de solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Item	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad contratante

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL:

Item	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad contratante

Cordialmente,

 FIRMA
 Nombre: _____
 NIT o C.C. _____
 Dirección: _____
 Teléfonos: _____
 Ciudad: _____
 Correo electrónico: _____

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 37 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 3 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SAN JUAN DE PASTO

SOLICITUD N°: [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

El suscrito [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 38 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 4 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No: 015 DE 2025.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, manifiesto bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario vincularé para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 39 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 5 - DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FECHA: [indique la fecha]

OBJETO

SOLICITUD DE OFERTA: “Solicitud de oferta para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS (DIRECTIVOS, EMPLEADOS), LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS INHERENTES A SUS ACTIVIDADES MISIONALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O PUDIERA SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, O DEBA ASUMIR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN NORMATIVA”

No. DE LA OFERTA: 015-2025

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del Oferente Nombre
representante legal del oferente

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 40 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

ANEXOS

ANEXO – 1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:
Nombre del contratante:
Dirección del proveedor:
A:

Nombre del Proveedor:
Dirección del Proveedor:
Teléfono:
Ciudad:

Referencia: Aceptación Oferta No. 015 de 2025.

Objeto: ***“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS (DIRECTIVOS, EMPLEADOS), LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS INHERENTES A SUS ACTIVIDADES MISIONALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O PUDIERA SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, O DEBA ASUMIR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN NORMATIVA”.***

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha ____ de ____ del 2025, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ con el objeto de ***“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS (DIRECTIVOS, EMPLEADOS), LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS INHERENTES A SUS ACTIVIDADES MISIONALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O PUDIERA SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, O DEBA ASUMIR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN NORMATIVA”***, ha sido aceptada.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se proceda con la ejecución del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su oferta; igualmente le informo que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

 Universidad Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 41 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Atentamente,

IVAN ERNESTO MARTINEZ GUERRERO
Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 42 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

ANEXO – 2 - MINUTA CONTRATO

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y POR OTRA,	XXXXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX NIT N° XXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA”.

Conjuntamente como “LAS PARTES” contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 43 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

6. Que el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.*
7. Que la Universidad de Nariño, requiere *“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS (DIRECTIVOS, EMPLEADOS), LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS INHERENTES A SUS ACTIVIDADES MISIONALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O PUDIERA SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, O DEBA ASUMIR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN NORMATIVA”,* teniendo en cuenta la necesidad de asesoría en el programa de seguros.
8. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
9. Que el día ____ (__) de _____ del año 2025, se publicó la solicitud de oferta No. 015-2025 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.
10. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 015-2025, hasta las ____ de la ____ (__: __) del día__ (__) de ____ del año dos mil veinticinco (2025) se recibieron ofertas al correo electrónico institucional oferta015-2025@udenar.edu.co por parte de los siguientes oferentes: 1) _____.
11. Que el día _____, la Unidad Gestora de la Contratación de la solicitud de oferta No. 015-2025, emitió informe de Evaluación.
12. Que, en atención a lo expuesto por la Unidad Gestora de la Contratación en su formato de evaluación, se selecciona a _____, identificado _____, por presentar la oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y satisface la necesidad requerida.
13. Que, el Departamento de Contratación una vez encontrado todo ajustado a lo establecido en la solicitud de oferta No. 015-2025, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.

En virtud de lo expuesto, “LAS PARTES”, celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL	“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL

 Universidad Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 015-2025	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 44 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS (DIRECTIVOS, EMPLEADOS), LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE MITIGAR LOS RIESGOS INHERENTES A SUS ACTIVIDADES MISIONALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O PUDIERA SER LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, O DEBA ASUMIR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN NORMATIVA”	
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente: OBLIGACIONES GENERALES. 1. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación. 2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato. 5. El Contratista deberá atender con prioridad los reclamos que se susciten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas. 6. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir con el objeto contractual.	



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 45 DE 58

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

7. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
8. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que empleé en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos laborales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).
9. El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, por tal motivo la responsabilidad mencionada anteriormente estará a cargo exclusivo de éste, por ende, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
10. Facturar (cuando aplique) de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.
11. Mantener en reserva la información que **LA UNIVERSIDAD** le suministre para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su actividad económica con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato.
13. Consultar a la Universidad de Nariño las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
14. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al Comité de Veeduría Ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal del contrato con base en el principio de transparencia de la administración pública.
15. Presentar factura (cuando aplique), detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
16. EL CONTRATISTA efectuará el pago cuando haya lugar, por conceptos de Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato, conforme con la causación del mismo, en cumplimiento de la Ordenanza No. 028 de 2010 y la Circular No. 07 del 20 de junio del 2025 expedida por Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de Nariño.

 Universidad Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 46 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
		17. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. 18. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. 19. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder. 20. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Evaluar y estructurar el plan integral de seguros de la Universidad de Nariño, analizando condiciones técnicas, jurídicas y de riesgo, para definir pólizas, amparos y coberturas que protejan adecuadamente a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Universidad. 2. Realizar el estudio de riesgos institucionales, incluyendo diagnóstico, visitas de inspección a todas las sedes y análisis técnico de exposición, con el fin de identificar los bienes asegurables, valores asegurados y estrategias de mitigación del riesgo. 3. Entregar un cronograma del programa de seguros objeto de la contratación, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento del programa actual. 4. Asesorar permanentemente a la Universidad en la gestión integral de seguros: solicitud, expedición y variación de pólizas; trámite de siniestros; reclamaciones de siniestros; valoración de pérdidas; presentación de documentos ante aseguradoras y obtención de indemnizaciones en condiciones favorables. 5. Prestar la asesoría requerida sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos que se puedan presentar dentro del desarrollo y ejecución de la actividad comercial de la Universidad de Nariño. 6. Brindar asesoría a la Universidad, sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.

 Universidad Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 47 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
		7. Verificar la relación de bienes asegurables de conformidad con el listado entregado por la Universidad de Nariño, en comparación con la existencia física de los mismos, dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato y periódicamente cuando se requiera, máximo seis (6) meses después de realizado el primero, haciendo los ajustes a los que haya lugar. 8. Presentar, dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, una propuesta de coberturas y condiciones óptimas y suficientes para proteger los bienes e intereses de la Universidad, con análisis técnico y económico por cada ramo de seguros. 9. Revisar y evaluar periódicamente el programa de seguros vigente, recomendando ajustes para optimizar coberturas, costos y condiciones de aseguramiento, conforme a los cambios en el riesgo o en la normatividad. 10. Brindar asesoría técnica, jurídica y administrativa sobre interpretación de pólizas, condiciones generales y especiales, metodología que debe utilizarse para determinar la suma asegurable de los bienes (si hubiere lugar a ello), e intereses patrimoniales de la entidad y su correspondencia en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, atendiendo oportunamente las consultas formuladas por la Universidad. 11. Revisar, verificar y dar visto bueno al contenido de toda la documentación e información expedida por las aseguradoras tales como: pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general a toda la documentación e información expedida por la(s) aseguradora(s) con quien se hayan contratado las pólizas, y controlar los documentos expedidos, especialmente en lo relacionado con amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas, verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo requerido por la Universidad, y verificar el restablecimiento automático del valor asegurado en las pólizas en la que se encuentre pactado.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 48 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	12. Revisar y verificar técnicamente los soportes expedidos en aplicación de las pólizas contratadas por la Universidad, para detectar errores no observados, posibles mayores valores cobrados en las primas, oportunidad en la devolución de descuentos por buena experiencia, y concretar rebaja en las tasas que sean posibles. 13. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen. 14. Realizar inspecciones técnicas a los bienes e instalaciones aseguradas, actualizando las calificaciones de riesgo y proponiendo medidas correctivas y preventivas orientadas a la mitigación de siniestros, presentar los informes requeridos sobre estas actividades, en el tiempo señalado por la supervisión contractual. 15. Presentar informes periódicos (trimestrales o cuando se requiera) sobre el estado de las pólizas, siniestros, reclamaciones y gestión de intermediación, acompañados de recomendaciones técnicas. 16. Recomendar oportunamente la intervención o no del ajustador en el evento de siniestros, cuando fuere necesario, o sugerir que se cambie el nombrado. Cuando los ajustadores realicen visitas para verificar las pérdidas que afectan el patrimonio de la Universidad, deberán estar presente el personal del intermediario de seguros. 17. Conservar vigentes las pólizas del esquema de seguros de la Universidad de Nariño en los plazos y montos establecidos. 18. Implementar y mantener herramientas tecnológicas o software que permitan la gestión eficiente del programa de seguros, control de vencimientos y seguimiento documental, garantizando trazabilidad y transparencia. 19. Capacitar semestralmente al personal de la Universidad sobre aspectos jurídicos, técnicos y operativos de los seguros contratados, procedimientos de reclamación y programas de prevención de pérdidas, dejando constancia escrita de las actividades realizadas. 20. Asistir a reuniones convocadas por la Universidad con el fin de analizar aspectos técnicos, jurídicos o administrativos relacionados con el programa de seguros, presentando los soportes e informes que sean requeridos. 21. Atender con el personal ofrecido en la propuesta, las consultas de orden técnico y legal, que formule la Universidad y acompañarla jurídica y técnicamente en temas directamente relacionados con el
--	--

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 49 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
		objeto del contrato, dando respuesta escrita, cuando así le sea requerido, en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles. 22. Diseñar y entregar un programa de administración del riesgo institucional, basado en análisis de probabilidad y severidad, que permita priorizar áreas críticas y definir acciones de mejora. 23. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados. 24. Una vez consolidado el Programa de Seguros, el contratista deberá socializarlo de manera presencial ante el Consejo de Administración o ante las autoridades competentes de la Universidad de Nariño, asegurando la debida explicación y aclaración de los contenidos, coberturas y condiciones establecidas en el programa. 25. Mantener actualizada la relación de los bienes muebles e inmuebles que se aseguran de propiedad de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO. 26. Mantener actualizada la información sobre el programa de seguros, incluyendo vigencias, vencimientos, reclamaciones, siniestralidad, renovaciones y estado de primas, mediante reportes sistematizados y verificables. 27. Informar de cambios y modificaciones que el mercado asegurador presente sobre los ramos de seguros que asegure la Universidad, y realizar ajuste a cláusulas y condiciones cuya necesidad surja. 28. Prestar asesoría a las unidades académico-administrativas de la Universidad de Nariño, en caso de que estas requieran transferir a un tercero uno o varios riesgos identificados en sus procesos. Dicha asesoría se brindará únicamente cuando las dependencias, en ejercicio de su autonomía, formulen la solicitud correspondiente. 29. Garantizar la confidencialidad y reserva profesional de toda la información suministrada por la Universidad o a la que tenga acceso en virtud del contrato. 30. Cumplir con todas las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás disposiciones aplicables al ejercicio de la intermediación y asesoría en seguros. 31. Prestar apoyo, en caso de ser requerido, en la elaboración de estudios técnicos del sector para la solicitud de oferta correspondiente a la contratación de seguros. 32. Realizar el empalme adecuado al finalizar el contrato, entregando toda



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 50 DE 58

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

la información y documentación técnica, jurídica y administrativa, incluyendo informes, pólizas y siniestros en trámite, mediante acta formal suscrita con la supervisión.

33. Recibir del intermediario de seguros saliente, toda la información pertinente y en especial la que corresponda a siniestros pendientes con el objeto de continuar con el trámite respectivo, para obtener la indemnización.
34. Apoyar y realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo las instrucciones del contratante en concordancia con los procedimientos ante las compañías de seguros.
35. Brindar acompañamiento jurídico y técnico en litigios o conflictos relacionados con reclamaciones o responsabilidad civil derivada del programa de seguros.
36. Mantener actualizada e informar oportunamente a la Universidad de Nariño, sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del Estado, sobre los cambios que operen en el mercado asegurador que sean de interés para la entidad. Adicionalmente de mantenerla actualizada en temas relacionados con los seguros, en cuanto a legislación, jurisprudencia y doctrina.
37. Prestar todos los demás servicios accesorios y que emanan de la intermediación de seguros. Así mismo, todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.
38. Presentar a la entidad informes sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus recomendaciones o este respecto, cuando sean requeridos, dentro de los cuales se encuentren: Actas de los comités, inspección de riesgos, reuniones con las aseguradoras, trámite y estado de siniestro, actividades operativas, estado de cartera y demás funciones propias de la labor de intermediación.
39. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades, así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
40. Presentar un informe final con la siguiente información: a) Informe de vigencia y vencimiento de pólizas contratadas con su asesoría; b) Reclamaciones por siniestros presentados, estado en que se encuentran las reclamaciones, requisitos establecidos para el pago del siniestro, e indicación precisa de las fechas de ocurrencia y

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 51 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
		prescripción; y, c) Estadísticas de siniestralidad.
		41. Cumplir oportunamente con todos los ofrecimientos que contemple su propuesta. 42. Mantener y garantizar durante la ejecución del contrato, el equipo mínimo ofertado, el cual podrá ser modificado solamente con aprobación del supervisor, quien deberá verificar que los perfiles propuestos sean de iguales o mejores calidades a los del ofrecimiento. 43. El personal designado por el contratista deberá contar con la disponibilidad requerida para asegurar la correcta ejecución del contrato. 44. Manejar la información en forma sistematizada, conforme a los requerimientos de la Universidad, garantizando información ágil y oportuna. 45. Prestar todos los demás servicios que emanen de la actividad de la asesoría y todos los que sean conexos a la intermediación y administración de seguros. 46. Obrar con transparencia, lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, asegurando la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de los intereses de la Universidad de Nariño. 47. Advertir por escrito y oportunamente a la Universidad a través de la supervisión sobre asuntos que requieran atención en el programa de seguros. 48. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato al supervisor, según corresponda. 49. Ejecutar los demás requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros y que se asignen de acuerdo a la naturaleza del contrato. 50. Las demás que sean determinadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL. 1. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 52 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
		2. Pagar cumplidamente al personal a su cargo salarios y/u honorarios, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista. 3. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y/o extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 4. Aportar planilla de pago de salud, pensión y parafiscales al momento de la legalización del contrato. 5. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.	
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del Contrato será de UN (1) AÑO contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.	
QUINTA. – SUPERVISIÓN	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo del (la) director (a) de Administración del Riesgo de la Universidad de Nariño, o quien haga sus veces. De conformidad con el artículo 35 del Acuerdo No. 050 del año 2022 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Las principales atribuciones de la supervisión son: a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. c) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas. d) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. e) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera,	

 Universidad Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53												
		PÁGINA: 53 DE 58												
		VERSIÓN: 1												
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04												
	económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. f) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. g) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. h) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. i) Las demás que le asigne el jefe inmediato. j) Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito. Parágrafo. – Cuando las unidades académico-administrativas de la Universidad de Nariño requieran asesoría para transferir a un tercero uno o varios de los riesgos identificados en sus procesos, deberán delegar la supervisión de la contratación de las pólizas correspondientes en el(la) director(a) de la unidad o en quien haga sus veces.													
SEXTA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N), sede Torobajo de la ciudad de Pasto (N)													
SEPTIMA: GARANTÍAS:	EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: <table border="1" data-bbox="610 1507 1466 1967"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>20% de la suma \$620.006.974, 00</td><td>Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr> <tr> <td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO</td><td>20% de la suma \$620.006.974, 00</td><td>Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr> <tr> <td>AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES</td><td>20% de la suma \$620.006.974, 00</td><td>Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr> </tbody> </table>		AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% de la suma \$620.006.974, 00	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	20% de la suma \$620.006.974, 00	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	20% de la suma \$620.006.974, 00	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA												
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% de la suma \$620.006.974, 00	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.												
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	20% de la suma \$620.006.974, 00	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.												
AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	20% de la suma \$620.006.974, 00	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.												

 Universidad Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 54 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	• SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: Presentar póliza de responsabilidad civil profesional por un valor mínimo de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que sufran los terceros, con motivo de la responsabilidad profesional en que incurra el intermediario de seguros por las pérdidas económicas causadas como consecuencia de actos negligentes, impericia, errores u omisiones cometidas por el Intermediario de seguros en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social. Anexar recibo de pago expedido por la aseguradora. Nota1: Esta póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Nota2: Si durante la ejecución del contrato vence el seguro, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia de la renovación del mismo. En todo caso la póliza de responsabilidad civil profesional deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato. Nota3: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda al Contratista gestionar ante las aseguradoras la obtención de dichas pólizas.
OCTAVA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:	Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.
NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.
DÉCIMA RESPONSABILIDAD:	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.
DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total de la comisión causada. PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente

 Universidad del Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 55 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	clausula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.	
DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato. 3. Las dispuestas por le ley aplicable. 4. La no ejecución de lo pactado. Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.	
DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales: a) Cuando EL CONTRATISTA, no iniciare la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. c) Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. d) Por las demás causales que señale la ley. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.	

 Universidad Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 56 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

DÉCIMA CUARTA-MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total de la comisión causada, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.
DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:	El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
DÉCIMA SEPTIMA-CESIÓN:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.
DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD.
DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.

 Universidad Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 57 DE 58
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías; y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de documentos que requiera la Universidad.
VIGÉSIMA PRIMERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen. A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.
VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	Código:
		Página: 58 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

VIGÉSIMA DOCUMENTOS CONTRATO.	TERCERA: DEL	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: • Ficha de Solicitud de Oferta. • Solicitud de oferta. • La oferta del contratista. • Anexos • Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato.
		Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxx del 2025.
LA UNIVERSIDAD		xxxxxxxxxxxxxxxx N° de Identificación: xxxxxxxxxxxxxxxx NIT N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
EL CONTRATISTA		xxxxxxxxxxxxxxxx N° de Identificación: xxxxxxxxxxxxxxxx NIT N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx